

## **¿Por qué la futura ley de transparencia española es insuficiente?**

España es el único país de Europa con más de un millón de habitantes que no cuenta con una ley de acceso a la información pública. Existen [93 leyes de acceso a la información en todo el mundo](#) y tribunales internacionales de derechos humanos han reconocido el derecho de acceso a la información como un derecho fundamental.

La transparencia es una herramienta fundamental para luchar contra la corrupción y para asegurar una participación real de la sociedad en los asuntos públicos.

[El proyecto de ley de transparencia, acceso a la información y buen gobierno](#), aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de julio de 2012, y que está siendo debatido en el Congreso actualmente, se encuentra por debajo de los estándares internacionales.

### **¿Por qué?**

1. **No reconoce el derecho de acceso a la información como un derecho fundamental.** Esto afecta negativamente en varios sentidos: en su aplicación, porque solo afecta a la administración pública; en la ponderación, en caso de conflictos con otros derechos fundamentales y porque implica una menor garantía judicial.
2. **La ley de transparencia no incluye a todas las instituciones públicas:** deja fuera a todo lo que no esté sujeto a derecho administrativo. Esto incluye: la Casa Real, los partidos políticos, los sindicatos y la patronal; al Congreso, al Poder judicial, al Tribunal de Cuentas, al Tribunal Constitucional, al Defensor del Pueblo, al Consejo General del Poder Judicial, al Consejo de Estado, al Consejo Económico y Social y a las instituciones autonómicas análogas.
3. **Alcance de la ley inaceptable:** Esta ley excluye mucha información lo que choca directamente con el Convenio del Consejo de Europa sobre Acceso a Documentos Públicos que con Esta ley España no podrá ratificar. En primer lugar, el artículo 15 es inaceptable ya que excluye tipos de información, en concreto la información auxiliar (notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones e informes internos de órganos o entidades administrativas), imprescindibles para entender por qué se toman las decisiones. En segundo lugar, la disposición adicional primera establece que esta ley tiene un carácter supletorio para aquellas materias que tengan previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información. Y por último la definición de información no menciona toda información será accesible, sin importar el formato, algo fundamental entre otras cosas, para el movimiento Open Data, muy desarrollado en España.
4. **La ley de transparencia propone el silencio administrativo negativo**, es decir, que si el organismo consultado no contesta, se entiende que se deniega la solicitud. Uno de los principios básicos del derecho de acceso a la información es que las denegaciones deben ser motivadas, el silencio negativo viola de base este principio. Además en España una media de [50% de las solicitudes de información](#) acaban en silencio administrativo, es por eso que optar por un silencio administrativo negativo será un gran obstáculo para implementar un buen sistema de transparencia en España. Además existe un doble silencio administrativo ya que las reclamaciones ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno que no reciban una respuesta en tres meses se entenderán desestimadas.
5. **El organismo de supervisión que propone la ley de transparencia no es independiente:** va a depender del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, esto hace que este organismo sea juez y parte a la hora de decidir sobre un conflicto.